



NESTOR A. SCAMARONE M.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Venezuela N° 105
Esq. Av. Túpac Amaru Cdra. 6 - Comas
Telfs. 525 - 1820 Telefax: 525 - 1828

**CONTRATO PRIVADO POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE
DEL RIO CHICAMA – TRAMO 2, SECTOR A ENTRE KM 27-397 AL KM 32+167**

Conste por el presente documento **CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION DE SERVICIO** que celebra de una parte la Empresa **AIG S.A.C.** con RUC N° 20523386469, debidamente representada por su Gerente General Ing. Omar Muñoz Ramos, identificado con DNI N° 41188002, con Domicilio Legal en Calle San Martín N°893 - Miraflores, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte la Empresa **ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION SAC** CON RUC **20453537537**, debidamente representada por su Gerente General **Juan Miguel Angeles Vargas** con DNI N° **26709095**, con domicilio legal en **Jr. Sucre N° 479 del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca** en lo sucesivo **EL SUBCONTRATISTA**, de conformidad con las siguientes estipulaciones.

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

EL SERVICIO: **"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 2, SECTOR A ENTRE KM 27-397 AL KM 32+167"** Cuya buena pro fue otorgada a EL CONTRATISTA.

EL CLIENTE: **EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**, con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz - Lima, entidad contratante del servicio.

EL CONTRATO PRINCIPAL: Contrato firmado entre **EL CLIENTE y EL CONTRATISTA** para la ejecución del servicio, incluyendo todas sus adendas, anexos, las bases integradas del concurso y el expediente técnico correspondiente.

EL SERVICIO CONTRATADO: Son el conjunto de trabajos y partidas pendientes del servicio e identificadas en el **Anexo I** que forma parte de este contrato, que **EL SUBCONTRATISTA** está obligado a ejecutar a favor de **EL CONTRATISTA**, y este a pagar en los plazos, condiciones y los precios establecidos en el presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución por parte de **EL SUBCONTRATISTA**, del servicio CONTRATADO, a favor de **EL CONTRATISTA**, CONFORME AL DETALLE DE TRABAJOS Y PARTIDAS ESTABLECIDAS EN el **Anexo I (TRABAJOS DE DESCOLMATACION Y ENROCADO)** que constituyen parte del presente contrato, **EL SUBCONTRATISTA** tiene la obligación de cumplir con las Especificaciones técnicas generales de conocimiento, de las cuales ha tenido amplio conocimiento antes de la formalización comercial, y no será de reconocimiento de pago lo que no cumpla con la metodología constructiva, calidad de los materiales, y la estética final, entendiéndose que para el reconocimiento económico de los servicios ejecutados estos deberán estar a satisfacción total del **CONTRATISTA**.

El objeto específico del subcontrato es la descolmación, conformación de taludes, extracción y colocación de roca, en una longitud de 1800 metros lineales desde la progresiva 30+167, hasta la progresiva 32+967 del eje del Río Chicama conforme a las especificaciones técnicas, topográficas, metrados y partidas de la ficha técnica definitiva.

CLAUSULA TERCERA.- DEL CONTRATO PRINCIPAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA



EL SUBCONTRATISTA declara conocer el contenido de EL CONTRATO PRINCIPAL en toda su extensión. En este sentido, debe entenderse que el presente subcontrato integra todas las condiciones, especificaciones, responsabilidades y derechos establecidos en EL CONTRATO PRINCIPAL para las partidas a ejecutar y en todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

En razón del presente Contrato, EL SUBCONTRATISTA se obliga a ejecutar el servicio por un monto de Anexo I **S/ 3'501,059.42 (Tres Millones Quinientos Un Mil Cincuenta y Nueve y 42/100 Soles)**, el monto es referencial, puede variar más o menos, en función de los servicios ejecutados, sin que esto genere ningún tipo de derecho o motivo para la revisión de los precios ofertados, los cuales permanecerán invariables durante la prestación de los servicios a que se contrae el presente documento, salvo acuerdo mutuo y por escrito de ambas partes.

El contrato se valorizará con los precios unitarios anexos a la presente, es decir la modalidad del contrato es a **PRECIOS UNITARIOS**, moneda con la que se pagará la contraprestación será la misma con la que el cliente le pague al **CONTRATISTA**, concepto que incluye el monto del contrato. El monto referencial se actualizará una vez a aprobado el replanteo por la supervisión, la cantidad de los metrados que forman el presente contrato es del proyecto total, la cantidad del servicio subcontratado estará en referencia a la capacidad logística y operativa que tenga cada subcontratista y esto será definido expresamente por el **CONTRATISTA** una vez iniciados los trabajos.

EL SUBCONTRATISTA deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, dirección técnica, utilidad, transporte, empleo de maquinarias y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales (ESSALUD, ONP, AFP Y CONAFOVICER), seguros y/o pólizas relacionados a el servicio o que **EL CLIENTE** lo requiera como Póliza de seguro de toda el servicio (CAR), Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de Accidentes de Trabajadores, Póliza de Incendio y Líneas aliadas, así como también impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total del servicio y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos, durante el plazo de ejecución y sus ampliaciones, si las hubiera.

A) DECLARACION DE HABER INSPECCIONADO EL LUGAR DE EL SERVICIO

EL SUBCONTRATISTA declara de igual forma, haber inspeccionado el lugar del servicio y revisados los alcances del Proyecto, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por las condiciones encontradas en el sitio del servicio durante la ejecución de los trabajos, salvo que existan vicios ocultos.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

EL SUBCONTRATISTA, se compromete a ejecutar el servicio en un plazo de veinte y cinco **(25) días calendarios**, el mismo que comenzará a regir una vez movilizados los equipos y haberse otorgado el adelanto del 10% en concordancia con lo dispuesto en la cláusula sexta.

Se establece que los trabajos deben culminarse a satisfacción de **EL CONTRATISTA**, representado por su Gerente General, en Ingeniero Residente de Obra y las recomendaciones del Ingeniero Supervisor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto total del 10% del presente contrato.



EL SUBCONTRATISTA podrá solicitar una ampliación de plazo por causas ajenas a su responsabilidad, o por eventos de fuerza mayor, o en caso que EL CLIENTE otorgue una ampliación de plazo al CONTRATISTA

En todos los casos se aplicara la siguiente formula:

Penalidad diaria = 10,000.00 soles día

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

Se otorgará a **EL SUBCONTRATISTA** el 20% de adelanto, el mismo que se entregará de acuerdo al siguiente detalle:

- 10% una vez que los equipos se encuentren en la zona de prestación del servicio.
- 10% a más tardar a los cinco (5) días que se hayan iniciado las actividades materia del presente contrato.

Este adelanto **NO** está supeditado al otorgamiento de EL CLIENTE.

EL CONTRATISTA realizará los pagos en base a las valorizaciones semanales, presentadas por **EL SUBCONTRATISTA** luego de lo cual se efectuará el descuento proporcionalmente al adelanto entregado (Aproximadamente 20% de cada valorización)

Las valorizaciones por avance del servicio serán semanales, exigiéndose el cumplimiento del calendario valorizado mensual de avance del servicio.

Luego de aprobada la valorización semanal por EL Contratista, **EL SUBCONTRATISTA** deberá emitir un informe del avance físico del servicio con su valorización correspondiente y su factura, anexando copia de la declaración de planilla presentada a la SUNAT del mes anterior, copia de las leyes sociales (pagos a ESSALUD, ONP, AFP, y CONAFOVICER), copia de las pólizas y seguros y sus respectivos pagos.

La Valorización y documentos adjuntos del avance del servicio será revisada por el Ingeniero Residente designado por **EL CONTRATISTA**, dando su V°B°.

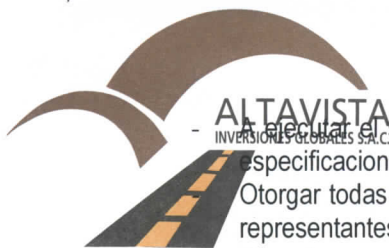
Las valorizaciones serán canceladas a **EL SUBCONTRATISTA** en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de aprobada la misma por el Ing. Residente de Obra del contratista.

En caso **EL SUBCONTRATISTA** no cumpla con el avance programado proporcional al plazo, el **CONTRATISTA** podrá intervenir con simple comunicación a realizar los trabajos del **SERVICIO CONTRATADO**.

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA

- Cumplir las instrucciones y exigencias que el CLIENTE imponga a **EL CONTRATISTA**, subrogándose en las obligaciones que de ellas se deriven.
- Ejecutar el servicio SUBCONTRATADO bajo su riesgo y aventura; por tanto, incluso los daños causados a terceros o sus propiedades, o las reclamaciones de estos, serán de su exclusiva responsabilidad, siendo el único responsable de las reclamaciones de terceros por los materiales que haya adquirido y suministrado.
- Para realizar los trabajos utilizará las maquinarias y equipos requeridos en el expediente técnico, los cuales declara que son de su propiedad y/o alquilados.
- A identificar toda la documentación, en personal y los equipos requeridos en el servicio SUBCONTRATADO con los logotipos y símbolos de **EL CONTRATISTA**.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA



ALTAVISTA
INVERSIONES GUALES S.A.C.

- Otorgar el servicio por el monto señalado en la Cláusula Cuarta y en concordancia con las especificaciones técnicas de ejecución del servicio.

Otorgar todas las facilidades necesarias para el respectivo control de **EL CONTRATISTA** o los representantes técnicos que éste nombre.

- Cumplir en su totalidad con el trabajo contratado, asumiendo la responsabilidad contractual y extra-contratual que pudiera originarse en merito a la ejecución del servicio mencionado en la cláusula segunda.
- Asignar al Ing. Residente de Obra, tramitar las pólizas y seguros según lo indicado en la cláusula cuarta del presente contrato, (pudiendo consignar como asegurado adicional a **EL CONTRATISTA** si éste así lo requiere) declaración de la planilla ante la SUNAT del personal a su cargo y el pago de las leyes sociales (ESSALUD, ONP, AFP, CONAFOVICER).
- Los términos otorgados por **EL CLIENTE** respecto al plazos, ampliaciones y adicionales, serán respetados tanto por **EL CONTRATISTA** como por **EL SUBCONTRATISTA**.
- Los precios indicados en la cláusula cuarta y en de Anexo I de este contrato incluyen todos los conceptos de mano de obra y materiales, incluye entre otros, empleados, obreros y operadores de equipo, tanto de los gastos generales como de las partidas contractuales, sean estos contratados por servicios profesionales (recibo por honorario), contrato de trabajo de plazo fijo, o de cualquier otra modalidad que pueda existir, los trabajadores del **SUBCONTRATISTA** no generan ningún tipo de dependencia laboral con el **CONTRATISTA**.

EL SUBCONTRATISTA. Se compromete a realizar las actividades encargadas, bajo su entera responsabilidad de cumplimiento de los plazos con el equipamiento ofrecido, el cual se precisa:

- 7 tractores sobre oruga D8T
- 8 Excavadoras sobre oruga de 30 tn.
- 2 excavadoras de 20 tn
- 4 luminarias
- 10 a 15 camiones volquete. De 15 y 20 m³ (estos entraran al frente de trabajo una semana después de iniciada las operaciones a espera de la acumulación de roca, materia del transporte).
- Cisterna de agua
- Cisterna de combustible de 3500 gls.
- 03 camionetas.
- 01 camion lubricador
- 01 minibus para transporte de personal.

EI SUBCONTRATISTA, se compromete a trabajar con una cuadrilla de topógrafos y un ingeniero civil o agrícola encargado de la dirección técnica, de manera que, en coordinación con el residente y/o topógrafos de la empresa **CONTRATISTA**, se puedan ejecutar los trabajos según las especificaciones técnicas, se evalúe o cuantifique correctamente los volúmenes movidos, para fines de valorización, los cuales en la valorización final serán los mismos del contrato principal, es decir los que pacte el contratista con la supervisión del servicio por parte del **CLIENTE**.

EI SUBCONTRATISTA, se compromete a trabajar por lo menos **20 horas diarias por cada equipo que se encuentre movilizado en obra.**

EI SUBCONTRATISTA, se compromete a informar diariamente el avance de los trabajos realizados por cada turno de trabajo al contratista

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

- Entregar la documentación que sea necesaria para la correcta ejecución de las actividades por parte de **EL SUB CONTRATISTA**.
- Cumplir con cancelar todas y cada una de las valorizaciones aprobadas por ambas partes y/o facturas sin dilación alguna; y en el improbable caso que esto no suceda, **EL SUBCONTRATISTA** se reserva el derecho de informar ésta acción a **EL CLIENTE**.
- No interferir negativamente en el desarrollo de las actividades a realizar.
- Entregar documento correspondiente a **EL SUBCONTRATISTA**, avalando las actividades realizadas según formato que se requiera al finalizar las mismas.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA



ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
CLAUSULA NOVENA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la automática resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- SOMETIMIENTO A TRIBUNALES

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este sub contrato, las partes renuncian en forma expresa al domicilio legal que les corresponde y se someten en primera instancia a un Centro de Conciliación y/o arbitraje a los jueces y tribunales de Lima.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- RELACION DE PERSONAL CLAVE

- 01 Topógrafo.
- 01 Ing. Civil.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

ANEXO N°1 PRESUPUESTO DEL SERVICIO

ANEXO N°2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°3 FICHA RUC

ANEXO N°4 VIGENCIA DE PODERES

ANEXO N°5 FICHA TECNICA DEFINITIVA

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente a los 16 días del mes de Enero del 2018.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA

ANGEL MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Juan Miguel Angeles Vargas
EL SUBCONTRATISTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADA
EN LA NOTARIA

LEGALIZACION AL DORSO

NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ – NOTARIO PUBLICO DE LIMA. ===
C E R T I F I C O: QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO QUE LA FIRMA
QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A LA SIGUIENTE PERSONA: DON OMAR JESUS
MUÑOZ RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41188002; QUIEN
INTERVIENE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES
S.A.C. SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371, DEL REGISTRO
DE PERSONAS JURIDICA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL
CONTENIDO. LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 17 DE ENERO DEL 2018.=====



 **NESTOR A. SCAMARONE M**
Abogado - Notario Público de Lima



PRESUPUESTO 2KM DESCOLAMTADOS - ENROCADO UNA MARGEN

Presupue DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHICAMA – TRAMO 2, SECTOR A ENTRE KM 27-397 AL KM 32+167

Ciente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO	m3	445.000,00	2,84	1.263.800,00
01.02.02	CONFORMACIÓN DE BORDO C /MATERIAL DE CORTE	m3	86.853,19	1,57	136.359,51
01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA UÑA	m3	12.000,00	4,82	57.840,00
01.03	PROTECCIÓN DE ROCAS AL VOLTEO				
01.03.01	EXTRACCIÓN DE ROCAS C/EXPLOSIVOS	m3	20.000,00	22,11	442.200,00
01.03.02	SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA	m3	20.000,00	9,16	183.200,00
01.03.03	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA D>16KM	m3	20.000,00	26,43	528.600,00
01.03.04	ENROCADO PARA PROTECCION (ACOMODO DE ROCA)	m3	20.000,00	17,75	355.000,00
COSTO DIRECTO					2.966.999,51
SUBTOTAL					2.966.999,51
IMPUESTO			18,00%		534.059,91
TOTAL					3.501.059,42

TOTAL	3.501.059,42
--------------	---------------------

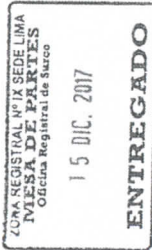


 ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

 OMAR J MUÑOZ RAMOS

 GERENTE GENERAL





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad Nº 2017-08146912
14/12/2017 15:55:18



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la parte electrónica Nº 12372371 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAIMIENTO** a favor de MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con D.N.I. Nº 41188002, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

Facultades: SEGÚN EL ART. 8º DEL ESTATUTO: EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y ANTE TODA CLASE DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MILITARES, POLICIALES, DE SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA DE ADUANA, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEFENSORA DEL PUEBLO, INDECOPI, OSIPTEL, CONSUDECO, SUNARP, RENIEC Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ASÍ COMO INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO ADJUDICACIONES DIRECTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO LEY Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº039-98F CM, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS O AMPLIATORIAS

REALIZAR TODO TRAMITE Y PROCESO ANTE INDECOPI CON RESPECTO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL REGISTRO, CONCESIÓN, RENOVACIÓN DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEASAS COMERCIALES, PATENTES, CELEBRAR TRANSACCIONES Y CONVENIOS EXTRAJUDICIALES.- ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.- EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO AL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD: SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO, EN EL FUERO COMO PRIVADO O ARBITRAL, EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES SEA LA NATURALEZA DE ESTOS ÚLTIMOS CIVIL, PENAL, AGRARIA, CONSTITUCIONAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIAS, O NO CONTENCIOSOS CON LAS FACULTADES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 426 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 23336. QUEDANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES, ASIMISMO QUEDA FACULTADO PARA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, COMO CONCILIACIÓN O ARBITRAJE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 146º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

Pag. 1 de 4



CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE LA MATERIA PUDIENDO NEGOCIAR SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS:

2. FACULTADES LABORALES:

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO. APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE PERSONAL. LA DETERMINACIÓN DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL.

- LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y DESCANSOS. LA SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES. SUSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD (ANTES INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

3. FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR Y/O CELEBRAR Y RESOLVER DE SER EL CASO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y/O FINANCIERO (LEASING), NEGOCIAR, CELEBRAR, EJECUTAR O RESOLVER ACTIVA O PASIVAMENTE, CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA TÍPICOS O ATÍPICOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, REGISTRADOS O NO REGISTRADOS, TALES COMO COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA, GARANTÍAS MOBILIARIAS, PRENDA, ARRENDAMIENTO ACTIVO O PASIVAMENTE, USUFRUCTO, COMODATO, MUTUO, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO SUS MODALIDADES LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, SUMINISTROS, FACTORING, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, FIJANDO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES, ASÍ COMO PODRÁ GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SE LE AUTORIZA TAMBIÉN A LA COMPRA VENTA DE INMUEBLES - ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTO DE ARRIENDO Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL - SOLICITAR Y OTORGAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, PRENDARÍAS DE NATURALEZA CIVIL, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL O GLOBAL, ASÍ COMO TODA CLASE DE GARANTÍA PERSONAL COMO FIANZA Y AVAL. CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TALES COMO JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONCESIÓN MERCANTIL, FRANCHISING, ENTRE OTRO ADMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS, ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SOLICITAR, SUSCRIBIR, OBTENER, GRAVAR COBRAR, DESCONTAR Y ENDOSAR EN SU CASO CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, PRESTAR AVAL, Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA PUDIENDO FIRMAR DOCUMENTOS QUE SE QUE SE REQUIERAN SEAN ESTOS MINUTA Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

4. FACULTADES CAMBIARIAS, FINANCIERAS Y CREDITICIAS.

REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA, CREDITICIA O EXTRANJERA, COOPERATIVA, CAJAS DE AHORRO, BOLSAS DE VALORES A TRAVÉS DE AGENTES DE BOLSA, ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.- GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS GIRAR, EXPEDIR, SUSCRIBIR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR COBRAR, AVALAR AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, PROTESTAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O EN SOBREGIRO. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 146º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

Pag. 2 de 4

CIERRES DE CUENTAS CORRIENTES, CUANTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS. SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR PAGOS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMO, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMBATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERU O OTRAS ENTIDADES BANCARIA. PRESTAR AVA Y OTORGAR FIANZAS A NOMBRES DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS-COBRAR CHEQUES GRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE CHEQUES NO NEGOCIABLES GIRAR, SUSCRIBIR EMITIR, EXPEDIR, ACEPAR, AVALAR, DESCONTAR, REACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR, VALORES, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS ABRIRLAS, CERRARLAS, ASI COMO CANCELARLAS, CONTRATAR RENOVAR, SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS, ABRIR, TRANSFERIR Y EMPEÑAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DE LOS DEPOSITOS QUE LA EMPRESA TENGA EN LOS BANCO O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCION FINANCIERO DE CREDITO Y/O DE AHORRO, SOLICITAR CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y PRESTAMOS DE DINERO EN CUALQUIER MODALIDAD EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA AFIANZAR Y/O PRESTAR AVALAR Y PONER EN GARITA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR GARANTIAS, AVALES Y FIANZAS, EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE CREDITOS Y CONTRATOS EN GENERAL, CON ENTIDADES BANCARIAS FINANCIERAS, MERCANTILES, CIVILES Y/O CONEXAS DE MODO ACTIVO O PASIVO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DENTRO DE LOS LIMITES PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO, OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES, CREDITICIAS, PARTICULARES O PERSONALES DEL TITULAR GERENTE Y DE TERCEROS ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS, CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTA DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS, O TITULO CREDITO HIPOTECARIA NEGOCIABLE SUSCRIBIR LOS CONTRATO QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y MINUTAS.

5. FACULTADES DE SUSTITUCION Y/O DELEGACION, OTORGAR DELEGAR, Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ARTICULO, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE O REVOCARLOS Y REASUMIRLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODO LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REVOCARLOS Y REASUMIRLOS CUANTO LO ESTIME CONVENIENTE

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/09/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

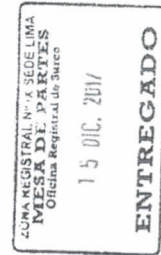
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Folios del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-173-00046762
Total de Derechos:	S/.	24.00		

Verificado y expedido por GLADYS NOELIA ALARCON GIL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:36:05 horas del 15 de Diciembre del 2017.


GLADYS NOELIA ALARCON GIL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima





FICHA RUC : 20523386469
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - AIG S.A.C.

Número de Transacción : 41234939

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA
Tipo de Contribuyente	: CERRADA - AIG S.A.C.
Fecha de Inscripción	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inicio de Actividades	: 29/09/2009
Estado del Contribuyente	: 01/10/2009
Dependencia SUNAT	: ACTIVO
Condición del Domicilio Fiscal	: 0021 - INTENDENCIA LIMA
Emisor electrónico desde	: HABIDO
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
Actividad Económica Secundaria 2	: 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE
	: CONSTRUCCIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 2420476
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 994688600
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: omarmr@aigsac.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. CAL.SAN MARTIN
Nro	: 893
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO
Condición del inmueble declarado como Domicilio:	ALQUILADO
Fiscal	

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 23/09/2009
Número de Partida Registral	: 12372371
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/10/2009	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/10/2009	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2013	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2013	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2010	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/02/2010	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/02/2010	-	-	-
SENCICO	01/10/2009	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41188002	MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS	GERENTE GENERAL	09/02/1982	23/09/2009	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	---- V. SOL ---- MANUEL DE LARA 110	LIMA LIMA LOS OLIVOS	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -47470280	MUÑOZ RAMOS EDWARD JOSE	SOCIO	18/09/1992	16/07/2014	-	0.010000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41188002	MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS	SOCIO	09/02/1982	23/09/2009	-	99.990000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---- V. SOL ---- MANUEL DE LARA 110	LIMA LIMA LOS OLIVOS	15 - -		-	

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:24/01/2017
Hora:14:51

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11002277 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de ANGELES VARGAS JUAN MIGUEL, identificado con D.N.I N° 26709095, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00013

FICHA: 195

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE GENERAL, SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL ESTÁN FACULTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL, CORRESPONDIÉNDOLE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE EXIJAN LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO JUDICIAL DE LA EMPRESA. EN TODO CASO, EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA GOZARAN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

1- ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO:

- A) ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL.
- B) ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO, CONTABLE, FINANCIERO DE ADQUISICIONES, RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD;
- C) SUPERVISAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS;
- D) PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES, CON LA PROPUESTA PARA CREAR LOS CARGOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD;
- E) INSPECCIONAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS, CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA; ASÍ COMO CONTROLAR LAS OPERACIONES DE CAJA, ORDENANDO LOS ARQUEOS NECESARIOS, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE;
- F) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN, LOS BALANCES GENERALES Y LOS ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS;
- G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, PAGO OPORTUNO DE LOS TRIBUTOS MANTENER AL DÍA LOS REGISTROS E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA;
- H) APLICAR SANCIONES A LOS TRABAJADORES QUE INCURRAN EN FALTAS.
- I) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- J) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO.
- K) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;
- L) ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

2- ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN:

- A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN;
- B) NEGOCIAR CONVENIOS COLECTIVOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO E INCREMENTO DE REMUNERACIONES, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.
- C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 543° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTÍCULO 10° DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 26636 Y LOS ARTÍCULOS 48° Y 49° DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, LEY N° 25593; ARTÍCULOS 53°, 54° Y 106° DE LA LEY N° 27444 Y/O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN; PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE DENUNCIAS, DEMANDAS, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, RECONVENCIONES Y CONTESTACIÓN DE

RECONVENCIÓNES, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, NULIDAD, RECURSO DE NULIDAD, REVISIÓN, PRACTICAR DESISTIMIENTO DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, INTERPONER EXCEPCIONES, CONTRADICCIONES, OPOSICIONES, TACHAS, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR TRANSACCIONES JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES QUE PUEDAN SER O QUE SEAN CONTROVERTIDAS EN UN PROCESO, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, ASISTIR A AUDIENCIAS JUDICIALES O CITACIONES DE CUALQUIER CLASE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO O FUERA DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA, VARIAR DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, EJECUTAR SENTENCIAS, RECIBIR EL PAGO DERIVADO DE LAS EJECUCIONES DE SENTENCIAS, EFECTUAR EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS JUDICIALES. SIN QUE RESULTE LIMITATIVO SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO, LAS FACULTADES OTORGADAS SERÁN EJERCIDAS EN TODO TIPO DE PROCESOS, SEAN ÉSTOS CIVILES, PENALES, POLICIALES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES, TRIBUTARIOS, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN CUALQUIER INSTANCIA, PERMITIENDO AL GERENTE ACTUAR, SIN LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN ALGUNA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS O AUTORIDADES Y EN PARTICULAR ANTE TODOS LOS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, OFICINAS, REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TALES COMO MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO; MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; DEMÁS MINISTERIOS; INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; TRIBUNAL FISCAL; ADUANAS; MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES; GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES; SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y JUNTAS DE PARTICIPACIÓN; ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS; PODER LEGISLATIVO; PODER JUDICIAL; ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES CONFIEREN AUTONOMÍA; PERSONAS JURÍDICAS BAJO EL RÉGIMEN PRIVADO QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS O EJERCEN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE CONCESIÓN, DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ESTADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL ESTADO, CUYAS ACTIVIDADES SE REALIZAN EN VIRTUD DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y, POR TANTO SE CONSIDERAN SUJETAS A LAS NORMAS COMUNES DE DERECHO PÚBLICO.

D) INTERVENIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES Y ADJUDICACIONES, ASÍ COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS. SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES;

E) DELEGAR, SUSTITUIR, OTORGAR, REVOCAR Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACIÓN;

F) ESTÁN FACULTADOS PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y COMITÉS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, LA EXTENSIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS ANTERIORMENTE ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, QUEDANDO ENTENDIDO QUE PUEDEN EJERCITAR TODAS LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL AMPLIO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LES RECONOCE.

3- ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DOCUMENTARIO Y CONTRACTUAL:

A) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, YA SEA POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO;

B) FIRMAR Y AUTORIZAR ÓRDENES DE COMPRA, PAGOS Y COBRANZAS.

C) FIRMAR SOLICITUDES, DOCUMENTOS, CARTAS, CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA;

D) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO; LOCACIÓN DE SERVICIOS; LOCACIÓN DE OBRA; COMPRA - VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DE DEPOSITO, CON O SIN GARANTÍA; DE SEGUROS; DE SUMINISTRO; DE MANDATO; DE COMODATO; DE DONACIÓN; DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE; PUBLICIDAD; DE MUTUO, GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECA, EN FORMA ACTIVA O PASIVA, CON O SIN GARANTÍA; DE CUENTA CORRIENTE; DEPÓSITOS A PLAZO O DE AHORRO; DE LÍNEAS DE CRÉDITO, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNTS Y DOCUMENTARIO; COMISIÓN MERCANTIL; CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS Y/O OBLIGACIONES, EN FORMA ACTIVA O PASIVA; DE LOCACIÓN DE DERECHOS; DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING); LEASE - BACK; FACTURACIÓN (FACTORING); FRANQUICIA (FRANCHISING); DE RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE); DE FIDEICOMISO; DE LICENCIA KNOW HOW Y RENTING, SEA EN SOLIDARIA O MANCOMUNADA; AFIANZAR OBLIGACIONES Y GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS EN FORMA ACTIVA O PASIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS; OTORGAR AVALES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, DE COMPRA - VENTA Y RETIRO DE VALORES, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR, ENDOSAR VALORES, GIRAR Y COBRAR CHEQUES; ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS; OBTENER Y ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DOCUMENTOS DE EMBARQUE; CONTRATAR, RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; AFECTAR DEPÓSITOS DE AHORROS, EN CUENTA CORRIENTE O A PLAZO, DE CONCESIÓN POSTAL; Y, CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO NO MENCIONADO EN LA RELACIÓN QUE ANTECEDE, REGULADO ESPECÍFICAMENTE O NO EN EL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS, LEY DEL MERCADO DE VALORES, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y OTRAS LEYES ESPECIALES;

E) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

F) EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. EN ESTE MARCO, PODRÁ VENDER, ENAJENAR, PERMUTAR O TRANSFERIR EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

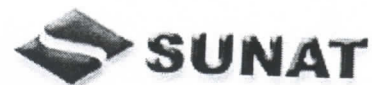
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-94-00000383
Total de Derechos: S/. 25.00


.....
Abogado Certificador
Cesar Augusto Herrera Huaman
Código Profesional N° 11.1. Rinde Chile

Verificado y expedido por CESAR AUGUSTO HERRERA HUAMAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CAJAMARCA, a las 11:16:26 horas del 08 de Enero del 2018.



FICHA RUC : 20453537537 ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Número de Transacción : 40101375
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 28/08/2000
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/09/2000
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0161 - I.R.CAJAMARCA-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4312 - PREPARACIÓN DEL TERRENO
Actividad Económica Secundaria 1	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 2	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: COMPUTARIZADO
Actividad de Comercio Exterior	: -
Número Fax	: SIN ACTIVIDAD
Teléfono Fijo 1	: 76 - 368179
Teléfono Fijo 2	: 76 - 340628
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: 76 - 948320299
Correo Electrónico 1	: 76 - 976373916
Correo Electrónico 2	: luis.quiroz@angelesmyc.com.pe
	: jose.cobenas@angelesmyc.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4312 - PREPARACIÓN DEL TERRENO
Departamento	: CAJAMARCA
Provincia	: CAJAMARCA
Distrito	: CAJAMARCA
Tipo y Nombre Zona	: ---- LA FLORIDA
Tipo y Nombre Vía	: JR. SUCRE
Nro	: 479
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 25/08/2000
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 195
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
---------	--------------	----------------------	-------------------	-------

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2000	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	01/12/2013	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/09/2000	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/12/2013	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2000	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/09/2000	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2001	-	-	-
SENCICO	13/01/2011	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40905161	ANGELES VARGAS MARIA LAURA DEL CARMEN	SUB GERENTE	13/05/1981	27/07/2005	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. TUPAC INCA YUPANQUI 226	CAJAMARCA CAJAMARCA LOS BAÑOS DEL INCA	06 - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26657148	ANGELES RAVINES CESAR RAUL	APODERADO	09/12/1945	23/06/2011	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	- - -	- - -	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26709095	ANGELES VARGAS JUAN MIGUEL	GERENTE GENERAL	25/06/1973	23/06/2011	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	- - -	- - -	- - -	-	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO	AV. CAJAMARCA MZA. 10 LOTE. 8	-	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	-	LIMA LIMA LA MOLINA	---- RINCONADA DEL LAGO NRO. 260 DPTO. 4	-	ALQUILADO
0003	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	CAL. SAN JOSE NRO. 509 ---- CERCADO DE CHICLAYO	-	ALQUILADO

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:14/07/2017

Hora:09:18